Gobierno del Estado de Campeche

Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-04000-19-0559-2024

Modalidad: Presencial Núm. de Auditoría: 559

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a los programas E023 y E001, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como una dependencia, que funge como coordinadora de ese Programa.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa a través de los programas en 2023 y, en su caso, recursos ejercidos durante 2024, a fin de verificar que se hayan ejercido conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, el (los) Convenio(s) de Colaboración y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del E023 y del E001, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado 46,368.9 Muestra Auditada 31,162.7 Representatividad de la Muestra 67.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023 por concepto del Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social al Gobierno del Estado de Campeche fueron por 46,368.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 31,162.7 miles de pesos, que representó el 67.2%.

El alcance de la presente auditoría incluye los recursos que ejerció el estado, como resultado de la formalización de los convenios de coordinación con el IMSS Bienestar y el extinto INSABI, en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios. De manera adicional, el IMSS BIENESTAR y el extinto INSABI ejercieron recursos de los convenios de colaboración que suscribieron con los estados, para fortalecer la prestación gratuita de servicios de salud en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud (APS), por lo que el universo correspondiente a dichos recursos está considerado en los informes individuales de auditorías número 408 "Programa de Atención a la Salud (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)" y 409 "Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social".

Cabe señalar que, con fecha 29 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en el que se estableció que la Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) asumen las funciones del Instituto de Salud para el Bienestar, en los términos previstos en el referido Decreto.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la evaluación al Control Interno se presentará en la auditoría número 551, que lleva por título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud", que se realiza al Gobierno del Estado de Campeche de la Cuenta Pública 2023.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche (SAFIN), antes de la radicación de los recursos del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social (programa E001) 2023 abrió una cuenta bancaria productiva, única y específica para recibir y administrar los recursos federales y sus rendimientos financieros en los que se verificó que no se incorporaron recursos de otros fondos o programas.
- b) La SAFIN remitió a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta bancaria en la que se especificó que el destino final de los recursos que se transfirieran sería para el desarrollo de las acciones que corresponden al cumplimiento del objeto que establece el Convenio de Coordinación.
- c) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SAFIN los recursos del programa E001 2023 por 46,368.9 miles de pesos, que corresponde al monto establecido en el Convenio de Coordinación en el que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 65.7 miles de pesos.
- d) La SAFIN transfirió al Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD) los recursos del programa E001 2023 por 46,368.9 miles de pesos dentro de los 5 días hábiles siguientes a su recepción; así como los rendimientos financieros generados por 65.7 miles de pesos y se verificó que éstos no se transfirieron a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos.
- e) El saldo en la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2023 se corresponde con lo reportado como pendiente de pago en los registros contables y presupuestarios a la misma fecha. Por otra parte, se constató que la SAFIN remitió el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del recurso depositado del programa E001 2023 en tiempo y forma al IMSS-BIENESTAR.
- f) El INDESALUD antes de la radicación de los recursos, abrió una cuenta bancaria única, productiva y específica para la recepción, ejercicio y administración de los recursos del programa E001 2023 y sus rendimientos financieros.
- g) El INDESALUD remitió al IMSS-BIENESTAR y a la SAFIN la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta bancaria dentro del plazo establecido en la normativa.
- h) La SAFIN transfirió al INDESALUD los recursos del programa E001 2023 por 46,368.9 miles de pesos, los cuales corresponden al monto establecido en el Convenio de Coordinación, así como los rendimientos generados por 65.7 miles de pesos y en la cuenta se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 6.4 miles de pesos y 3.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2024; además, se verificó que

- no se transfirieron recursos a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos.
- El INDESALUD remitió al IMSS-BIENESTAR el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de los recursos recibidos del programa E001 2023 dentro del plazo establecido en la normativa.
- j) Los saldos en la cuenta bancaria con cortes al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 se correspondieron con los reportados como pendientes de pago en los registros contables y presupuestarios en las mismas fechas.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

- **3.** La SAFIN registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos recibidos por los recursos del programa E001 2023 por 46,368.9 miles de pesos y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 por 65.7 miles de pesos; asimismo, se constató que el INDESALUD registró en su sistema contable y presupuestario los recursos ministrados por la SAFIN correspondientes al programa por 46,368.9 miles de pesos y 65.7 miles de pesos por rendimientos financieros; además, registró los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria por 6.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023 y 3.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2024. Cabe mencionar que el INDESALUD presentó en la Cuenta Pública 2023 los recursos del programa E001 2023 y se comprobó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa fue coincidente con la registrada en el Estado Analítico de Ingresos.
- 4. La SAFIN registró en su sistema contable y presupuestario los egresos por concepto de la transferencia de recursos del programa E001 2023 por 46,368.9 miles de pesos y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 por 65.7 miles de pesos; asimismo, se validó que el INDESALUD ejerció recursos del programa E001 al 31 de diciembre de 2023 por 45,752.6 miles de pesos, de los cuales se determinó una muestra por 30,546.4 miles de pesos, por concepto de pagos relacionados con la conservación y mantenimiento de diversas unidades médicas en municipios del estado de Campeche, de los cuales se comprobó que los egresos se soportaron con la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y fue cancelada con un sello con la leyenda "Operado con Recursos Presupuestarios Federales del Programa E001 Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social del Ejercicio Fiscal 2023" y fueron registrados contablemente; además, se constató que la unidad ejecutora contó con los archivos electrónicos de los CFDI y fueron remitidos al IMSS-BIENESTAR; sin embargo, el INDESALUD no registró presupuestariamente el momento contable del pagado por 21,382.5 miles de pesos, que corresponde a los pagos realizados en el primer trimestre del año 2024 de la muestra seleccionada.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales

efectos, integró el expediente número INV/DGIA/ASF/559-PAS-PASPSSS-5/91/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

5. El Gobierno del Estado de Campeche recibió recursos del programa E001 2023 por 46,368.9 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2023 se comprometieron y devengaron 45,752.6 miles de pesos, que representó el 98.7% de los recursos ministrados, y de éstos se pagaron 13,725.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023 y la totalidad al 31 de marzo de 2024, los cuales se destinaron exclusivamente para cubrir el objeto del Convenio de Coordinación del Programa Presupuestario E001 2023, por lo que existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 por 616.3 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE fuera del plazo establecido en la normativa.

Por otra parte, se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 72.1 miles de pesos y 3.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2024 los cuales fueron reintegrados a la TESOFE dentro de los plazos establecidos en la normativa; sin embargo, los recursos del programa y los rendimientos financieros generados no comprometidos no fueron utilizados en los objetivos del programa.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE DESTINO DE LOS RECURSOS CUENTA PÚBLICA 2023 (Miles de pesos)

| Concepto | Presupuesto | Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2023 | % de los recursos transferidos | Pagado al 31 de diciembre de 2023 | Pagado al 31 de marzo de 2024 |
|---------------------|-------------|--|--------------------------------------|---|----------------------------------|
| Servicios Generales | 46,368.9 | 45,752.6 | 98.7 | 13,725.8 | 45,752.6 |
| Total | 46,368.9 | 45,752.6 | 98.7 | 13,725.8 | 45,752.6 |

FUENTE: Convenio de Coordinación, Estado Analítico del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto, registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas y estados de cuenta bancarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se incluyen los rendimientos financieros generados.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/DGIA/ASF/559-PAS-PASPSSS-6/92/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El INDESALUD no ejerció recursos por concepto de economías ni rendimientos financieros generados, en las partidas de gasto autorizadas en el anexo 5 del Convenio de Coordinación del programa E001 2023; además, se constató que éste se reportó al IMSS-BIENESTAR a través de la Unidad de Infraestructura dentro de los primeros 15 días naturales de cada mes conforme lo establece la normativa.

Servicios Personales

7. El Gobierno del Estado de Campeche suscribió con el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) un convenio de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023, Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023 (programa E023), la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud, a través de la asignación del personal de salud de las ramas médica, paramédica y afín, requerido para tal fin, sobre el particular, la entidad reportó la asignación de personal que se muestra a continuación:

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE PLAZAS AUTORIZADAS CUENTA PÚBLICA 2023

| | 002.11.11.002.01.12.02.0 | | | | | | |
|------------|------------------------------------|----------------------------|-----------|----------|--|--|--|
| | | Número o | Excede al | | | | |
| Categoría | Descripción | Autorizadas en convenio | Ocupadas | Convenio | | | |
| CPSMMG001 | Médico General | 17 | 17 | 0 | | | |
| CPSPEG001 | Enfermera General | 32 | 32 | 0 | | | |
| CPSPEA0001 | Auxiliar de Enfermería | 11 | 11 | 0 | | | |
| CPSPPP0005 | Terapeuta de Lenguaje | 1 | 1 | 0 | | | |
| CPSPPP0005 | Terapeuta de Rehabilitación Física | 1 | 1 | 0 | | | |
| Total | | 62 | 62 | 0 | | | |

FUENTE: Convenio de Colaboración para Fortalecer con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023 y listados de personal proporcionado por la entidad fiscalizada.

De lo anterior, se verificó que lo reportado por el INDESALUD se ajustó al número y categoría de plazas del Anexo 2 del convenio; es importante mencionar que el 29 de mayo de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en el que se estableció que la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) asumen las funciones del Instituto de Salud para el Bienestar, en los términos previstos en el referido Decreto, por lo que la conciliación, validación o en su caso las observaciones correspondientes, se reflejarán en las auditorías números 408 "Programa de Atención a la Salud (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)" y 409 "Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social".

8. El Gobierno del Estado de Campeche acordó con el INSABI al servidor público para coordinar, supervisar y dar seguimiento de las acciones del programa y el INSABI dio a conocer al Gobierno del Estado de Campeche los mecanismos y periodos de entrega para el control de asistencia, incidencias, periodos de tolerancia y retardos. Cabe mencionar, que el 29 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en el que se estableció que la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR asumen las funciones del Instituto de Salud para el Bienestar, en los términos previstos en el referido

Decreto. Por otra parte, se constató que el INDESALUD no tuvo incumplimiento de obligaciones de los trabajadores por lo que no fue necesario el levantamiento de actas; asimismo, se verificó que se enviaron los listados de asistencia e incidencia de personal al INSABI; sin embargo, el Gobierno del Estado de Campeche no remitió al INSABI a través de la Coordinación de Atención a la Salud el avance en el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores del programa, establecidos en el Convenio de Colaboración dentro de los primeros 15 días de cada mes, como lo establece el convenio.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE CUENTA PÚBLICA 2023

| La entidad remite: | Cumple | En el plazo establecido |
|---|--------|-------------------------|
| Control de asistencias | Sí | Nota 1 |
| Incidencias de personal | Sí | Nota 1 |
| Levantamiento de actas | Sí | Nota 2 |
| Avance en el cumplimiento del objetivo, metas e indicadores | No | Nota 2 |

FUENTE: Convenio de Colaboración y oficios de envío.

NOTA 1: El INDESALUD envió los listados de asistencia e incidencias de personal por medio de oficios al INSABI.

NOTA 2: El INDESALUD no reportó incumplimiento de obligaciones de los trabajadores, y los avances del cumplimiento del objetivo, metas e indicadores se remitieron fuera del plazo establecido.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/DGIA/ASF/559-PAS-PASPSSS-9/93/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

9. El INDESALUD no destinó recursos del programa E001 2023 para la adquisición de bienes, medicamentos e insumos para la salud ni para la contratación de servicios relacionados con las mismas.

Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud

10. Con la revisión de una muestra de cinco expedientes técnicos unitarios de obra, que se integran, uno por licitación pública nacional y cuatro por adjudicación directa, para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de conservación y mantenimiento (PM) de 20 Unidades Médicas de los Centros de Salud, ubicados en los Municipios de Campeche, Carmen, Hopelchén, Seybaplaya, Champotón y Palizada, todas del Estado de Campeche, financiados con recursos del programa E001 2023 por 30,546.4 miles de pesos, se verificó que se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para la modalidad de contratación y, en su caso, se dispone de los dictámenes de excepción para los procesos de invitación a cuando menos tres personas y éstos se encontraron debidamente justificados; que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública ni estuvieron bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación;

además, las acciones de conservación y mantenimiento de las unidades médicas de los centros de salud, se encontraron amparadas en cinco contratos, los cuales se encontraron debidamente formalizados por las instancias participantes y éstos cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, presentaron en tiempo y forma las fianzas de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos; sin embargo, no se especificó en las bases de la licitación, ni en los contratos celebrados de obra pública, el pago de derecho equivalente al cinco al millar por el servicio de vigilancia, inspección y control con los contratistas a quienes se les adjudicaron los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/DGIA/ASF/559-PAS-PASPSSS-11/94/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

- **11.** Con la revisión del rubro de mantenimiento y construcción de establecimientos de salud, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:
 - a) Con la revisión de los cinco contratos de Conservación y Mantenimiento de las veinte Unidades Médicas de los Centros de Salud, se verificó que los pagos realizados fueron soportados en las estimaciones pagadas debidamente integradas por los números generadores, croquis, programa de avance de obra, reporte fotográfico, bitácora electrónica de obra pública y el finiquito de la obra, que acreditaron que los contratistas cumplieron con las especificaciones, plazos y montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; además, se constató que se entregaron las garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos por los trabajos realizados.
 - b) Con la revisión de los expedientes técnicos y de una muestra de volúmenes de obra correspondientes a los conceptos de cancelería, herrería, señalética, instalación eléctrica, instalación sanitaria, acabados, instalación hidráulica, puertas, herrería exterior, instalación eléctrica, ventanas, muebles de baño, cancelería y aluminio, levantamiento de muro perimetral para centro de salud, mobiliario, adicionales y extraordinarios, se constató que se encontraron ubicados en las áreas de farmacia, archivo, baños, consultorios, medicina preventiva, central de esterilización y equipos, sala de observaciones, pasillos, cocina, residencia, sala de espera, curaciones, farmacia, administración, área de observaciones, recepción, área central, oficina de enfermería y dirección de área, y fueron ejecutados de acuerdo al objeto del contrato y se encuentran en óptimas condiciones, en operación y cumplen con los objetivos del convenio de coordinación; cabe mencionar que a la fecha de la auditoría las acciones de mantenimiento y conservación se concluyeron en el periodo pactado por lo que se cuenta con las actas de entrega-recepción de los trabajos realizados.

Transparencia

- **12.** Con la revisión del rubro de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:
 - a) Con la revisión de la página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y correo electrónico de fecha 13 de octubre de 2023 suscrito por la Subdirección de Estrategia de Mejora de Gasto Federalizado de la SHCP, mediante el cual informó que el programa E001 2023 pertenece al Ramo 47 y que a esa fecha no contaba con partidas clasificadas como recursos federales transferidos, por lo que el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) no lo considera, por lo anterior, las observaciones correspondientes se reflejarán en la auditorías número 408 que lleva por título "Programa de Atención a la Salud (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)" y 409 "Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social" que se realiza a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y a la Secretaría de Salud. Por otra parte, el INDESALUD puso a disposición del público en general los informes sobre el ejercicio del gasto del tercer y cuarto trimestre de los recursos del programa E001 2023 en su página de internet en el apartado de transparencia, además, los montos reportados al cuarto trimestre sobre los recursos del programa fueron congruentes con los registros contables y presupuestarios del INDESALUD.
 - b) El INDESALUD remitió al IMSS-BIENESTAR, a través de la Unidad de Infraestructura, el informe del ejercicio del gasto (Anexo 6 Certificación del Gasto) de manera mensual dentro de los primeros 15 días de cada mes y de conformidad con el formato establecido en el Convenio de Coordinación; además, remitió el cierre del ejercicio de los recursos federales (Anexo 8 Cierre Presupuestario) en los plazos establecidos en la normativa.
 - c) El INDESALUD reportó al IMSS-BIENESTAR a través de la Unidad de Infraestructura el seguimiento mensual del avance en el cumplimiento del objetivo, metas e indicadores, dentro de los primeros quince días de cada mes establecidos en el Convenio de Coordinación.
 - d) El INDESALUD informó a los órganos de control y de fiscalización superior de la entidad federativa sobre la suscripción de los Convenios de Colaboración y Coordinación de asignación de personal y transferencia de recursos; asimismo, el INDESALUD gestionó la publicación de éstos en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa y en su página de internet.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 31,162.7 miles de pesos, que representaron el 67.2% de los 46,368.9 miles de pesos de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Campeche, mediante el Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, la entidad federativa devengó el 98.7% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en materia de registro e información financiera de las operaciones, destino de los recursos, servicios personales; así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo que determinó observaciones que corresponden al inicio de procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos.

Se cumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, al poner a disposición del público los informes sobre el ejercicio del gasto del tercer y cuarto trimestre de los recursos del programa E001 2023 en su página de internet en el apartado de transparencia.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Campeche realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la

Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

- 1. Control Interno
- 2. Transferencia de Recursos
- 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
- 4. Destino de los Recursos
- 5. Servicios Personales
- 6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios
- 7. Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud
- 8. Transparencia
- Control Interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.
- 2. Transferencia de recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas en el Estado (SF) o su equivalente y la Unidad Ejecutora (UE) abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica, en la que se administraron exclusivamente los recursos federales del Programa Presupuestario "Atención a la Salud (E023)" o "Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social (E001)" (programa) del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos; asimismo, constatar que la SF transfirió los recursos y la UE los recibió, dentro de los 3 o 5 días hábiles siguientes, y que remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) o a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), según corresponda, la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta. Adicionalmente, constatar que los saldos de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 se correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar.
- 3. Registro e información financiera de las operaciones: Verificar que la SF o su equivalente y la UE realizaron registros presupuestarios y contables de la recepción de

los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados y recibidos, y que los presentaron en la Cuenta Pública.

Verificar que la SF o su equivalente y la UE realizaron registros presupuestarios y contables de los egresos relativos a los recursos del programa; asimismo, que dichos registros cuentan con la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto y se canceló de conformidad con las disposiciones normativas. Adicionalmente, constatar que la UE contó con los archivos electrónicos de los CFDI correspondientes y que fueron remitidos al INSABI o al IMSS-BIENESTAR.

4. Destino de los recursos: Verificar que la entidad federativa destinó los recursos federales transferidos del programa y sus rendimientos financieros, única y exclusivamente para cubrir el objeto del (los) Convenio(s) de Colaboración o Coordinación y que reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos no comprometidos o no pagados en el plazo establecido.

En caso de que la UE ejerció recursos por economías o rendimientos financieros, verificar que éstos se destinaron exclusivamente en las partidas de gasto autorizadas y que hayan sido reportados al INSABI o IMSS-BIENESTAR.

5. Servicios Personales:

Para el convenio de asignación de personal:

Constatar el número y categoría del personal de salud reportado por la entidad al INSABI o en su caso al IMSS-BIENESTAR, en relación con el que fue contratado y asignado a la entidad a través del convenio de colaboración.

Verificar que en caso de que exista personal distinto al anexo 2 del convenio, la entidad haya solicitado la contratación al INSABI o en su caso al IMSS-BIENESTAR y se haya modificado el anexo.

Verificar que la entidad federativa cumplió con las obligaciones establecidas en el Convenio de colaboración celebrado con el INSABI y en su caso con el IMSS-BIENESTAR por la asignación de personal.

6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios: Verificar que la UE realizó la adquisición de bienes, medicamentos e insumos para la salud y la contratación de servicios, en apego a la normativa; asimismo, verificar que las adquisiciones efectuadas y los servicios contratados se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos, que fue congruente con lo estipulado en las bases de licitación y que las operaciones se realizaron conforme los términos y condiciones pactadas, y en su caso verificar que los bienes adquiridos son los establecidos en los anexos de los convenios.

Constatar que, en caso de incumplimiento de los plazos de entrega establecidos en los pedidos o contratos, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

Constatar mediante inspección física o validación documental, que los bienes y servicios adjudicados correspondieron con los que se presentan en las facturas pagadas, cumplieron con las especificaciones pactadas y están en condiciones de operación. Adicionalmente, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios, que se llevó a cabo el levantamiento físico y, en caso de que existan bajas de los bienes, se encuentren reflejadas en los registros.

7. Mantenimiento y construcción de establecimientos de salud: Verificar que la UE realizó las contrataciones destinadas al mantenimiento y conservación de las unidades médicas o construcción de obra, en apego a la normativa; asimismo, verificar que la contratación de obra pública se amparó en un contrato debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa, que fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme con los términos y condiciones pactadas.

Verificar que los recursos fueron destinados en forma exclusiva a las unidades médicas objeto del apoyo, y conforme al catálogo de conceptos autorizados para tal fin.

Comprobar que los trabajos de obra se ejecutaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los contratos respectivos, en los establecimientos de salud correspondientes, y conforme al catálogo de conceptos autorizados, y en su caso, revisar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento.

Constatar, mediante visita de inspección física o validación documental, que las cantidades y conceptos de obra seleccionados se corresponden con los que presentan las estimaciones pagadas; asimismo, que las obras se terminaron en el periodo pactado, que se encuentren en operación y cumplen con las especificaciones autorizadas mediante los anexos correspondientes.

8. Transparencia: Verificar que la entidad fiscalizada informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con el ejercicio de los recursos del programa; asimismo, revisar la congruencia de las cifras reportadas en el cuarto trimestre en los Formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada remitió de manera mensual al INSABI o al IMSS-Bienestar los informes del ejercicio del gasto y el cierre del ejercicio de los recursos del programa, de conformidad con los formatos y plazos establecidos para tal fin.

Comprobar que la UE remitió al INSABI o al IMSS-BIENESTAR dentro de los plazos establecidos en la normativa, el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores pactados para tal fin.

Verificar que la entidad fiscalizada informó a los órganos de control y de fiscalización superior de la entidad federativa sobre la suscripción del (los) Convenio(s) de Colaboración o Coordinación de transferencia y asignación de personal, que gestionó la publicación de éstos en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa y en su página de internet.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche y la Dirección Administrativa del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche.